



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 3 SEP 2019

Acta Nº 55

Res. Nº 65

Exp. Nº2019-25-1-002649

PAEMFE/Jurídica/PB

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional Nº4/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Ciclo Básico Tecnológico de Bella Unión del departamento de Artigas.

RESULTANDO: I) Que de fs. 5 a 98 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 61.099.877 (pesos uruguayos sesenta y un millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que de fs. 100 a 102 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de centros educativos de educación media; Línea de acción: 1 - Construcción y equipamiento de centros educativos de educación media; Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$ 61.099.877 (pesos uruguayos sesenta y un millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete) del siguiente modo: con cargo a endeudamiento externo \$ 51.040.042 (cincuenta y un millones cuarenta mil cuarenta y dos) y con cargo a contraparte local \$ 10.059.835 (pesos uruguayos diez millones cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco), correspondientes a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 110 a 126 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV) Que por Resolución Nº78 de fecha 18 de junio de 2019 la Coordinación General del PAEMFE (fs. 129) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 133 a 145 y 171 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El Observador y La Noticia del departamento de Artigas, en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia de Compra y Contrataciones Estatales (ACCE), en revistas especializadas en información a los proveedores e



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 172 a 651 lucen las ofertas presentadas por las empresas: BLARDONI & CIA. S.A., ALFREDO PEIRANO S.A. y FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L.

VII) Que con fecha 1° de agosto de 2019 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 652 de obrados.

VIII) Que a fs. 654 y 655 consta el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 721 figura su informe complementario.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 724 y 725) propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa BLARDONI & CIA. S.A.

CONSIDERANDO: I) Que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas frente al Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y la determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establezca y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- a) La participación de los adquirentes del referido Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, las que serán resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.
- b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen el detalle de cada proyecto con sus cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de la ejecución, de acuerdo al cronograma correspondiente. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

c) Que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa BLARDONI & CIA. S.A., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$ 61.937.769 (pesos uruguayos sesenta y un millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve).

IV) Que el monto cotizado por la firma BLARDONI & CIA. S.A. asciende al 101,37% del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 729 luce el informe de disponibilidad N°10/20 por un monto de \$ 30.970.224 (pesos uruguayos treinta millones novecientos setenta mil doscientos veinticuatro) y a fs. 108 el informe de disponibilidad N°01/21 por la suma de \$20.983.417 (pesos uruguayos veinte millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del PAEMFE. El IVA se pagará con certificado de crédito nominativo.

VI) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, Proyecto 3773 en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-7 del BID del año 2011 y en el Art. 45 del TOCAF.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°4/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Ciclo Básico Tecnológico de Bella Unión del departamento de Artigas a la empresa BLARDONI & CIA. S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de centros educativos de educación media; Línea de acción: 1 - Construcción y equipamiento de centros educativos de educación media; Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$ 51.953.641 (pesos uruguayos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno) y de \$ 9.984.128 (pesos uruguayos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de julio 2019, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	43.221.330,00
IVA	9.508.693,00
LEYES SOCIALES	5.860.254,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	2.161.066,00
IVA	475.435,00
LEYES SOCIALES	710.991,00
TOTAL	61.937.769,00

a) El monto imponible ofrecido es de \$ 8.906.162 (pesos uruguayos ocho millones novecientos seis mil ciento sesenta y dos) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.080.533 (pesos uruguayos un millón ochenta mil quinientos treinta y tres) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de julio de 2019. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

b) El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$ 61.937.769 (pesos uruguayos sesenta y un millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve) a valores básicos del mes de julio de 2019, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

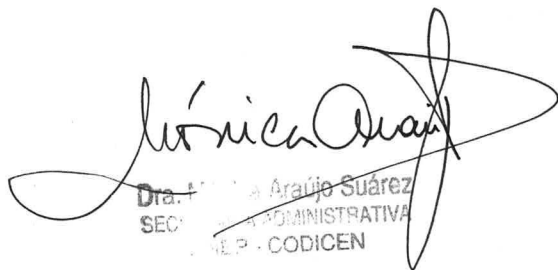
2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada del departamento de Artigas la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Artigas y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Artigas, Consejo de Educación Técnico Profesional, Comisión Descentralizada del departamento de Artigas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Araujo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
C.P. CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública